

**CONVOCATORIA N°002-2023-CCIAPEyR-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA**  
**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL**  
**RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:**  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

**2. OBJETIVO:**

Contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, a partir del 07 de octubre del 2023 hasta el 29 de diciembre del 2023.

**3. BASE LEGAL:**

- a. Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- c. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- d. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- g. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su Reglamento.
- h. Decreto Supremo N°007-2008-SA, modificación del Reglamento de la Ley 23330 Ley del SERUMS (quintil)
- i. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID-19)
- j. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- k. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- l. Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- m. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- n. Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público aplicativo informático.
- o. Ordenanza Regional N°012-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna; reordenado con Resolución Directoral N°568-2022-EARRHH-OEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- p. Resolución Directoral N°602-2022-URRHH-OA-DE-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- q. Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, que aprueba la Directiva N°001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, "procedimientos para el proceso de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276".

#### 4. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

Cargo para Contrato por Suplencia	Ubicación	Remuneración Mensual	Plazo del contrato por suplencia temporal
01 Médico Especialista - Pediatra	Servicio de Pediatría - Departamento de Pediatría	S/.6,134.00	Del 01.10.2023 al 29.12.2023

#### 5. REQUISITOS GENERALES:

- a. Presentar la solicitud de inscripción.
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en percepción simultánea de dos remuneraciones y otros, de no encontrarse sancionado, inhabilitado, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental.
- d. Declaración jurada de certificación domiciliaria.
- e. Ficha de vacunación, mínimo con las tres dosis de COVID-19 ([https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunación/](https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunacion/))

#### 6. REQUISITOS ESPECIFICOS

- Título Profesional Universitario - según el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista en Pediatría o Neonatología el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, según el perfil de puesto que se anexa.

#### 7. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a. Los curriculum vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
- b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley N°27444 y modificatorias.
- c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directoriales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente. Los certificados o constancias deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
- d. La experiencia laboral se considerará posterior a la habilitación profesional.
- e. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título profesional o técnico), según corresponda (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no

- tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- f. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
  - g. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del **15%** del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad).
  - h. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final Ley 29248.
  - i. Personal Profesional de la Salud que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **15% al 2%** (quintil, según los índices de pobreza en nuestro país) del puntaje final del Decreto Supremo N° 007-2008-SA.
  - j. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (profesionales de la salud, técnicos y auxiliar) vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final, Ley 31129.
  - k. Se considerará como factor de selección únicamente la evaluación curricular, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
  - l. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
  - m. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
  - n. Las personas que adjudiquen una plaza para contrato por suplencia deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el Fedateo del File para poder suscribir el contrato.
  - o. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata e inicia el 07 de octubre del 2023.

## 7. RECEPCION E INFORMES

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.30 a 15.00 horas, de acuerdo al cronograma.

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional [www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe).

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONVOCATORIA. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITO, SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO.

## 8. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

## 9. CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	28 de setiembre del 2023 Del 28 de setiembre 2023 al 02 de octubre del 2023
2	<b>Inscripción del Postulante:</b> <b>(Presentación del File o Currículum Vitae)</b>	<b>03 de octubre del 2023</b> de 8.30 hrs. a 15.00 hrs. Secretaría de la URRHH (Blondell S/N Av. 2 de Mayo al lado del ingreso de Emergencia).
3	Resultado evaluación curricular vitae	04 de octubre del 2023.
4	Presentación de reclamo	05 de octubre del 2023 De 08.00 a.m. a 11.00 a.m
5	Absolución de reclamo	05 de octubre del 2023 De 08.00 a.m. a 11.00 a.m
6	Resultado Final	06 de octubre del 2023
7	Adjudicación de plaza	06 de setiembre del 2023
8	Charla de Inducción	09 de octubre del 2023
9	Devolución de file	09 de octubre del 2023

**NOTA:** Visitar la página web institucional: [www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe).

Tacna, 28 de setiembre del 2023

LA COMISIÓN CIAPEyR  
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA